



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete

NOTARIO

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA

"CONSTRUPAREDES S.A." - - - -

CAPITAL SOCIAL: \$ 1,000.00 - -

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 2,000.00.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veinte de Mayo del dos mil nueve, ante mi, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparecen, por sus propios derechos los señores: LUIS ADRIANO PAREDES HINOSTROZA, soltero, ejecutivo; y LUIS GABRIEL PAREDES FAYTONG, soltero, ejecutivo; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la Minuta y documentos que son del tenor siguiente: "SEÑOR [Signature] - Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en este contrato los señores LUIS ADRIANO PAREDES HINOSTROZA y LUIS GABRIEL PAREDES FAYTONG. Ambos por sus propios derechos.- SEGUNDA:



1 DENOMINACION.- Constituyese en el cantón Guayaquil,
2 la compañía que se denominara **CONSTRUPAREDES S. A.**
3 la misma que se registrá por las leyes del Ecuador,
4 el presente estatuto y los reglamentos que se
5 expidieren.- TERCERA: OBJETO SOCIAL.- **UNO**.- La
6 compañía se dedicara al alquiler de equipo caminero,
7 maquinarias industriales, agrícolas, para obras
8 civiles y todo tipo de maquinarias para la
9 construcción; **DOS**.- La compañía tendrá por objeto
10 dedicarse a la construcción de: Toda clase de
11 viviendas, edificios, centros comerciales, centros
12 residenciales, urbanizaciones, puentes, carreteras,
13 caminos, obras sanitarias y alcantarillado, torres
14 de construcción, y toda clase de obras civiles;
15 **TRES**.- Podrá explotar por cuenta propia o de
16 terceros minas, canteras y todo tipo de minerales;
17 **CUATRO**.- Se dedicara a la planificación, estudio,
18 diseño, construcción, reparación y mantenimiento de
19 redes eléctricas y telefónicas; así como de obras
20 civiles, obras eléctricas y/o de centrales
21 telefónicas; **CINCO**.- La compañía se dedicara a
22 la comercialización, importación, exportación,
23 fabricación o industrialización, compra, venta,
24 elaboración, transformación, empaque, consignación,
25 representación, distribución de: a) Toda clase de
26 materiales de construcción, b) Equipos camineros y
27 maquinarias para la construcción, c) Toda clase de
28 materiales eléctricos, d) Productos naturales,



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz ~~Productos~~ agrícolas, productos industriales en las

NOTARIO

2

ramas farmacéuticas, de alimentos procesados y

3

obtenidos con productos del mar, carnes de res,

4

pollo, mariscos ya sea en estado natural,

5

triturados, refrigerados, enlatados, en conserva;

6

e) Todo tipo de metales ya en forma de materia prima

7

o en cualquiera de sus formas manufacturadas y

8

estructuradas; f) Toda clase de computadoras e

9

impresoras, programas, equipos, sistemas,

10

aplicaciones, suministros y accesorios de la

11

informática; g) Repuestos y componentes de redes y

12

comunicaciones en informática; h) Hidrocarburos

13

tales como: gas, gasolina, diesel y sus derivados

14

i) Sistemas de refrigeración partes y repuestos,

15

fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos;

16

equipos de seguridad industrial, equipos

17

electrónicos de comunicación; SEIS.- Se dedicara al

18

mantenimiento, reparación, asesoría, instalación de:

19

a) ~~partes~~; b) Vehículos, sus equipos, accesorios,

20

partes y repuestos; c) Computadoras e impresoras,

21

sus accesorios, partes y repuestos; d) Teléfonos

22

convencionales, teléfonos celulares, centrales

23

telefónicas; e) Sistemas de Comunicaciones a través

24

del Internet, sistemas de redes computarizadas,

25

correo electrónico y ventas electrónicas en

26

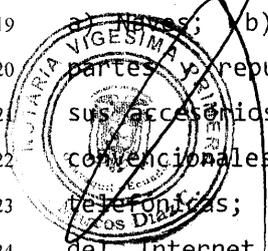
Internet, nacional e internacional; SIETE.-Compra

27

venta, corretaje, administración, permuta,

28

agenciamiento, explotación, arrendamiento,



1 anticresis de bienes inmuebles; **OCHO.**- La Compañía
2 también podrá dedicarse a: La explotación agrícola
3 en todas sus fases tales como: siembra, riego,
4 recolección, zafra, cosecha, cultivo y producción de
5 caña de azúcar, arroz y toda clase de tipo agrícola
6 en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y
7 explotación de toda clase de ganado en general; así
8 como, a la fumigación y aerofumigación agrícola; b)
9 La explotación, producción, cría de larvas de
10 camarones y otras especies bioacuáticas;
11 principalmente mediante el desove de hembras
12 grávidas, capturadas o por la maduración de adultos
13 en criaderos especiales; cultivo y cría de camarones
14 en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines
15 de comercializarlos dentro y fuera del país; **NUEVE.**-
16 Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil
17 como comisionista, mandataria, mandante, agente y
18 representante de personas naturales y/o jurídicas,
19 empresas importadoras y/o exportadoras nacionales
20 y/o extranjeras. **DIEZ.**- La compañía podrá: a)
21 Solicitar, obtener, registrar, comprar, administrar,
22 vender, ceder, y otorgar concesiones; b) Explotar y
23 disponer de patentes, certificados de edición,
24 marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas
25 distintivas, así como de la propiedad literaria o
26 artística de cualquier obra o trabajo, como de
27 también de toda clase de derechos y privilegios
28 inherentes a los actos señalados; c) Asesoría legal



NOTARIA 24

Dr. Marcos Díaz Espinoza

NOTARIO

1 Mercantil en la adquisición de patentes, marcas
2 valores fiduciarios, divisas y documentos que
3 constituyan títulos ejecutivos; **ONCE.-** Podrá
4 adquirir por cuenta propia acciones de compañías
5 anónimas y participaciones de compañías de
6 responsabilidad limitada. Podrá realizar cualquier
7 clase de contrato o actos relacionados con su objeto
8 con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para
9 cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y
10 contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y
11 que tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.-**
12 El plazo por el cual se constituye la Sociedad es de
13 Cincuenta años(50) que se contarán a partir de la
14 fecha de inscripción de esta escritura en el
15 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA:**
16 **DOMICILIO.-** El domicilio principal de la Compañía
17 es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas y
18 podrá establecer sucursales o Agencias en cualquier
19 lugar de la República o del exterior.- **SEXTA:**
20 **CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital
21 autorizado de la Compañía es de DOS MIL DOLARES DE
22 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. El capital
23 suscrito de la Compañía es de UN MIL DOLARES DE LOS
24 ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, dividido en un mil
25 acciones ordinarias, nominativas, de un valor
26 nominal de cada una de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
27 DE NORTE AMERICA. Las acciones estarán numeradas del
28 cero cero cero uno al mil inclusive. Cada acción



1 es indivisible y da derecho a voto en proporción a
2 su valor pagado. SEPTIMA: SUSCRIPCION DE CAPITAL
3 SOCIAL.- El capital de la compañía ha sido suscrito
4 de la siguiente manera: a) El señor LUIS ADRIANO
5 PAREDES HINOSTROZA, ha suscrito NOVECIENTAS NOVENTA
6 acciones ordinarias, nominativas de un valor nominal
7 de cada una de un dólar de los Estados Unidos de
8 Norte América, pagadas en un cincuenta por ciento
9 del valor de cada una de ellas; b) El señor LUIS
10 GABRIEL PAREDES FAYTONG ha suscrito diez acciones
11 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada
12 una de un dólar de los Estados Unidos de Norte
13 América, pagada en un cincuenta por ciento del valor
14 de cada una de ellas. Conforme consta del
15 certificado de cuenta de integración de capital
16 otorgado por el Banco respectivo.- OCTAVA: PAGO DEL
17 CAPITAL.- Los accionistas pagaran el saldo del
18 cincuenta por ciento restante del valor de cada una
19 de las acciones que han suscrito en el plazo de un
20 año contado a partir de la inscripción de esta
21 escritura en el Registro Mercantil del cantón
22 Guayaquil, el pago será hecho en numerario o
23 especie. NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL, ADMINISTRACION
24 Y REPRESENTACION SOCIAL.- Los accionistas fundadores
25 han resuelto aprobar los siguientes artículos:
26 Artículo Primero: Órgano Supremo.- El Gobierno de
27 la Compañía corresponde a la Junta General que
28 constituye su órgano supremo; Artículo Segundo:



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Administración Social.- La Administración de la

NOTARIO

2

Compañía se ejecutara a través del Gerente General

3

y del Presidente de acuerdo a los términos que se

4

indican en el presente estatuto; Artículo Tercero:

5

Convocatoria a Junta General.- Las convocatorias las

6

efectuara el Gerente General y/o el Presidente, por

7

la prensa en uno de los diarios de mayor circulación

8

en el domicilio principal de la Compañía y con ocho

9

días de anticipación, por lo menos, al fijado para

10

cada reunión. Las convocatorias deben expresar el

11

lugar, día, hora y objeto de la reunión; Artículo

12

Cuarto: Junta General Universal.- Las Juntas

13

Generales Universales se realizaran sin previa

14

convocatoria y en cualquier lugar dentro del país

15

siempre y cuando se hallare presente la totalidad

16

del capital social pagado.- Las actas deben ser

17

firmadas por todos los accionistas bajo sanción de

18

nulidad; Artículo Quinto: Junta General Ordinaria

19

y Extraordinaria.- La Junta General se reunirá

20

ordinariamente una vez al año dentro de los tres

21

meses posteriores a la finalización del ejercicio

22

económico de la compañía previa convocatoria

23

efectuada por el Presidente y/o el Gerente General a

24

los accionistas, por la prensa en uno de los diarios

25

de mayor circulación en el domicilio principal de la

26

compañía, con ocho días de anticipación por lo menos

27

al fijado para la reunión. En las Juntas Generales

28

Ordinarias se conocerá, discutirá, y aprobará: Los



1 informes del Representante Legal, Comisario, el
2 Balance General, el Estado de Perdidas y Ganancias,
3 el reparto de utilidades liquidas, constitución de
4 reservas, proposiciones de los accionistas y se
5 efectuaran las elecciones si es que corresponde
6 hacerlas en ese periodo, según el estatuto. La
7 Junta General se reunirá extraordinariamente en
8 cualquier tiempo, previa la convocatoria del
9 Presidente y/o el Gerente General, por su iniciativa
10 o a pedido de un numero de accionistas que
11 represente por lo menos el veinte y cinco por ciento
12 del capital social. Las convocatorias deben ser
13 hechas en las mismas formas que las ordinarias.

14 Artículo Sexto: Quórum de Instalación.- Para
15 constituir quórum en una Junta General se requiere
16 si se trata de la primera convocatoria de la
17 concurrencia de un número de accionistas que
18 representen la mitad del capital pagado. De no
19 conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la
20 misma que contendrá la advertencia de que habrá
21 quórum con el numero de accionistas que
22 concurrieren; Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.-
23 Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta
24 General se tomaran por simple mayoría de votos en
25 relación al capital pagado concurrente a la reunión,
26 salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto
27 exigieren una mayor proporción; Artículo Octavo:
28 Actas.- Todas las actas de la Junta General serán



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Coronado por el Presidente y el Gerente General,

NOTARIO

2 secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en
3 la reunión y se elaboraran de conformidad con el
4 respectivo reglamento; Artículo Noveno: Atribuciones
5 de la Junta General .- Son atribuciones de la Junta
6 General: a) Elegir al Gerente General, Presidente,
7 quienes duraran cinco años en el ejercicio de sus
8 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente;
9 b) Elegir un comisario principal y un comisario
10 suplente quienes duraran tres años en sus funciones;
11 c) Aprobar los Estados Financieros, los que deberán
12 ser presentados con el informe del Comisario; d)
13 Resolver acerca de la distribución de los beneficios
14 sociales; e) Acordar el aumento o disminución del
15 capital social de compañía; f) Autorizar al Gerente
16 General o al Presidente la transferencia,
17 enajenación, gravamen a cualquier titulo de los
18 bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g)
19 Acordar la disolución o liquidación de la compañía
20 antes del plazo señalado o del prorrogado, en su
21 caso de conformidad con la ley; h) Elegir al
22 liquidador principal y suplente; i) Las demás
23 contenidas en la ley y el estatuto, Artículo Décimo:
24 Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.- El
25 Gerente General y el Presidente ejercerán la
26 representación legal, judicial y extrajudicial en
27 forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y
28 suficiente para administrar la sociedad pudiendo

1 realizar a nombre de ella toda clase de actos y
2 contratos con excepción de lo que fuere ajeno al
3 contrato social o de aquello que implique un
4 quebrantamiento del orden publico y a las normas
5 legales vigentes; Articulo Décimo Primero:
6 Disolución.- La compañía se disolverá por las causas
7 determinadas en las ley de compañías; en tal caso
8 entrara en liquidación, la que estará a cargo del
9 Gerente General y Presidente hasta que la Junta
10 General elija al Liquidador.- DISPOSICION
11 TRANSITORIA.- Los accionistas fundadores autorizan
12 al Abogado William Alex Birkett Arturo, para
13 realizar todas las diligencias legales y
14 administrativas, para obtener la aprobación e
15 inscripción de la escritura de constitución de la
16 compañía, incluyendo la obtención del Registro Único
17 de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el
18 certificado de cuenta de integración de capital
19 otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible.-
20 Abogada William Alex Birkett Arturo.- Registro
21 numero cinco mil noventa y dos.- Colegio de Abogados
22 del Guayas.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia.- En
23 consecuencia los otorgantes se afirman en el
24 contenido de la presente Minuta, la misma que se
25 eleva a Escritura Pública.- Se agregan documentos
26 de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin,
27 por mí el Notario en alta voz a los otorgantes,
28 quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,



BANCO INTERNACIONAL

**CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N°** 165100261 abierta el Gquil, 20 de mayo del 2009

a nombre de la **COMPANÍA EN FORMACION**, que se denominará **CONSTRUPAREDES S.A.**

la cantidad de QUINIENTOS 00/100 que ha sido consignada

por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
<u>PAREDES HINOSTROZA LUIS</u>	<u>\$ 495.00</u>
<u>PAREDES FAYTONG LUIS</u>	<u>\$ 5.00</u>
<u>TOTAL</u>	<u>\$ 500.00</u>

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido de señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

Gquil, 20 de mayo del 2009
Lugar y Fecha de emisión

Firma Autorizada



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7243521
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: BIRKETT ARTURO WILLIAN ALEX
FECHA DE RESERVACIÓN: 06/05/2009 11:16:14 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- CONSTRUPAREDES S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 05/06/2009

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**

SUPERIOR
 LUIS PAREDES
 ANA HINOSTROZA
 GUAYAQUIL
 01/02/2011
 1395540-00


CIUDADANIA
 PAREDES HINOSTROZA LUIS ADRIANO
 07 SEPTIEMBRE 1959
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARDO / CON
 001 - 0043 0000
 GUAYAS GUAYAQUIL
 CARDO / CONCEPCION / 195





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

189-0080
 NUMERO
 PAREDES HINOSTROZA LUIS ADRIANO

0907097358
 CEDULA

GUAYAS
 PROVINCIA
 CARNOCONCEPCION
 PARROQUIA

GUAYAQUIL
 CANTON
 ZONA




 P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete y firman en unidad de acto, conmigo el

NOTARIO

2 Notario, doy fe.

3

4

5

6

LUIS ADRIANO PAREDES HINOSTROZA

7

Ced.de Ciud. No. 0907097356

8

Cert. de Vot.No. 189-0080

9

10

11

12

LUIS GABRIEL PAREDES PAYTONG

13

Ced.de Ciud. No. 0924177645

14

Cert. de Vot.No. 147-0002

15

EL NOTARIO

16

17

18

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE

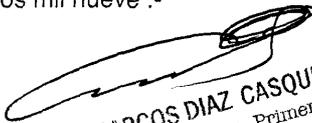
Se otorgó ante mí, en fede ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello y firmoa la misma fecha de su otorgamiento



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 09-G-IJ-0003027, dictada por el Abogado Juan Brando Álvarez, Subdirector Departamento Jurídico de Compañías, el 28 de Mayo del 2009, se tomó nota de la aprobación de la Resolución que antecede al margen de la matriz del Constitución de Compañía denominada CONSTRUPAREDES S.A., otorgada ante mí, el 20 de Mayo del 2009.- Guayaquil, uno de Junio del dos mil nueve .-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 24.081
FECHA DE REPERTORIO: 02/jun/2009
HORA DE REPERTORIO: 10:31

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha cuatro de Junio del dos mil nueve, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09.G.IJ.0003027, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector del Departamento Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Álvarez, el 28 de mayo del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **CONSTRUPAREDES S.A.**, de fojas 54.765 a 54.782, Registro Mercantil número 10.349.

ORDEN: 24081



s 42.45

REVISADO POR

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



OFICIO No. SC.IJ.DJC.09. 0013337

Guayaquil, - 6 JUL 2009

Señores
BANCO INTERNACIONAL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **CONSTRUPAREDES S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL